

fiento firmemiente que ninguno no sea osado teles yr contra esta merced que les yo fago en ninguno tiempo por ninguna manera Sy no qual quier que lo fiziese al cuerpo e alo q oniese me tornaria por ello E por questo sea firme e no venga en duvida diles ente esta carta seellada con nro seello de cera colgado. Dada en Seuill' toze dias de enero era de mill ccc. e veynte e vn año. yo apauado peres la fiz escreuir por mandado del Rey.

**S**epan quantos esta carta vieren e oyeren como nos do alfonso por la gracia de dios Rey de castiella de leon de toledo de gallizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahin e del algarue por la lealtad que el concejo de murcia fizieron temento se comusco en este tiempo e qerrato contra nos muchos otros de nro Señorio temento se con aquellos q se nos alcaron con la nra tierra por toller nos nro poder e nro Señorio. e por gran voluntad que auemos teles fazer bien e merced. Damos los la bie a los q agora y son moradores como a los que seian de aqui adelante pora siempre que pueden pescar francamiente en la mar que es cerca de cabo de palos que es dicha albuhera que no den por tadgo ni otro derecho ninguno de lo q y pescaren. E defendemos que ninguno no sea osado de yr contra esta carta pora quebrantarla ni pora mugarla en ninguna cosa Ca qual qer que lo fiziese aurie nra yra y pechar nos ye en coto dies mill mrs de la moneda nueva. E al concejo sobredicho o a quien lo uoz touiese todo el dano doblado. E por que esto sea firme e estable mandamos seellar esta carta con nro seello de plomo. fecha la carta en Seuilla. Miercoles treze dias andados del mes de enero. Era de mill ccc. e veynte e vn año. yo millan peres de aellon la fiz escreuir por mandado del Rey. en treynta e vn año q el sobredicho Rey Regno.

lealtad de murcia

*Aloufera*

q pes qn fan  
co. en cabose  
palos/

**S**epan quantos esta carta vieren e oyeren como nos do alfonso por la gracia de dios Rey de castiella de leon de toledo de gallizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahin e del algarue por la lealtad que el concejo de murcia fizieron temento se comusco en este tiempo en que era con contra nos muchos otros de nro Señorio temento se con aquellos que se nos alcaron con la nra tierra por toller nos nro poder e nro Señorio. e por gran voluntad que auemos teles fazer bien e merced. Damos les el alcara q ha nombre alcantariella que fue de la Reyna con todo su tmino e con todos sus heredamientos e con todos sus derechos e con todas sus pertenencias quantas ha e deue auer este logar sobredicho Saluo ende los molinos que auie la Reyna que tenemos pora nos. E damos gela en tal manera que la pueblen de pobladores xpianos que fagan e vezindad te

lealtad de murcia

